



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015135-MB-2021//5498-HCD-2021.-

VISTO

El expediente N° 4011-0015135-MB-2021//**5498-HCD-2021**; Ref. A: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela;

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se suscribió un contrato entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela con D.N.I. N° 11.683.089;

Dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección M – Manzana 19F – Parcela 18, ubicado en la calle Lisandro de la Torre e/26 y 27 de la ciudad y Partido de Berazategui;

El inmueble continúa siendo utilizado por la Secretaría de Servicios Públicos, con destino al uso de depósito de materiales, camiones y oficinas, por el término de 24 meses, comprendiendo el periodo desde el 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

El Artículo N° 273 de la ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5959

ARTICULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en el contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela, con fecha 29 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04-02-2021

f.